

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 79 del 30/04/2015, de la Dirección de Finanzas, que autoriza al funcionario municipal don **SERGIO ALVAREZ VARGAS** para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MAYO 2015**, los que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 20 horas al 25%**.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** a don **SERGIO ALVAREZ VARGAS** para que realice horas y trabajo extraordinario durante el mes de **MAYO 2015**, de **lunes a jueves de 17:30 a 20:30 horas y viernes de 16:30 a 20:30 horas**, los que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 20 horas al 25%**, como se indica en el N° 1 del considerando.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.